



CUT: 185383-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0276-2023-ANA**

San Isidro, 22 de septiembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico 0006-2023-ANA-UPGCRH/JKHFR de la Unidad Funcional de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2774-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0861-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (STP CODIA), cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el curso "Hidrodiplomacia, Cooperación, Prevención y Resolución de Conflictos en la Gestión de los Recursos Hídricos", el cual es organizado por el Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe conjuntamente con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa de Formación Iberoamericano del Agua de la CODIA, a llevarse a cabo del 26 al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de La Romana, República Dominicana;

Que, mediante Memorando N° 1820-2023-ANA-OA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Administración remitió el Acta N° 02-2023-CCB de la Comisión Calificadora de Becas con la relación de los servidores seleccionados de acuerdo al orden de mérito para la participación en el referido curso, en el marco de lo establecido la Directiva General N° 008-2020-ANA-J-OA "Normas y procedimientos para la Gestión de la Capacitación de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Resolución Jefatural N° 179-2020-ANA"; dicha relación se remitió a la STP CODIA con la Carta N° 0041-2023-ANA-J;

Que, a través del correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023, la STP CODIA informa que han sido seleccionados para participar en el precitado curso los siguientes servidores de la ANA: Señora. Jenny Katty Huamán Flores Rosas, Abogada y el Señor Dennis Miguel Yauri Ancasí, Profesional en Prevención y Gestión de Conflictos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún

tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento antes citado, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, asimismo, el numeral 5.7 de la directiva antes citada dispone que los cursos otorgados por un cooperante se rigen por lo establecido en la Directiva General N° 008-2020-ANA-J-OA “Normas y procedimientos para la Gestión de la Capacitación de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Resolución Jefatural N° 179-2020-ANA”;

Que, en esa línea, mediante el documento de Vistos, la Unidad Funcional de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos justifica la participación en el curso “Hidrodiplomacia, Cooperación, Prevención y Resolución de Conflictos en la Gestión de los Recursos Hídricos”, a llevarse a cabo del 26 al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de La Romana, República Dominicana, indicando, entre otros, que la participación en dicho curso es de interés específico institucional toda vez que dicha capacitación tiene un papel primordial para el logro de tareas y objetivos institucionales, debido a que brindará las herramientas adecuadas para que los especialistas de la ANA, cuenten con la capacidad de hacer una lectura correcta de las situaciones de conflicto entorno a los recursos hídricos, lo que coadyuvará a una gestión del agua como un elemento fundamental para la vida y un desarrollo sostenible; adjuntando para tal efecto, entre otros, el Anexo 3 “Formato de solicitud de autorización de viaje al exterior”;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de La Romana, República Dominicana, de los servidores civiles antes citados del 25 al 29 de setiembre de 2023, para que participen en el curso “Hidrodiplomacia, Cooperación, Prevención y Resolución de Conflictos en la Gestión de los Recursos Hídricos”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador y los gastos de los boletos aéreos son financiados por cada participante; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva debidamente visados; contando al efecto con la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Funcional de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-

PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de viaje**

Autorizar el viaje a la ciudad de La Romana, República Dominicana, a los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo y/o Puesto</b>	<b>Días</b>
Jenny Katy Huamán Flores Rosas	Abogada	Del 25 al 29 de setiembre de 2023
Dennis Miguel Yauri Ancasi	Profesional en Prevención y Gestión de Conflictos	Del 25 al 29 de setiembre de 2023

**Artículo 2°.- No irrogación de gasto**

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.- Presentación de Informe detallado de actividades**

Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

**Artículo 4°.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique el presente acto administrativo a los servidores indicados en su artículo primero, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Cooperación Internacional, Oficina de Administración, Unidad Funcional de Prevención y Gestión de Conflictos de Recursos Hídricos y Gerencia General.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA